



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN

Unidad, trabajo y transparencia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2025-MDCH



“APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CHADÍN Y SU HOJA DE RUTA”

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chadín, en Sesión Ordinaria de la fecha 19 del mes de NOVIEMBRE del año 2025.

VISTO:



El Informe N° 001-2025-MDCH/GA/JLGC, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por la Responsable del Área de Gestión Ambiental, mediante el cual se solicita la aprobación del Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) y su Hoja de Ruta ; el Informe N° 125-2025-MDCH/GM, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal ; la Opinión Legal N° 035-2025-MDCH/OAJE, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitida por Asesoría Legal ; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2025-MDCH, de fecha 19 de noviembre de 2025 ; y el Acuerdo de Concejo N° 040-2025-SO-CD-MDCH, de fecha 19 de noviembre de 2025 , mediante el cual se aprueba el proceso de implementación del SLGA y su Hoja de Ruta.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, establecen la obligación de los gobiernos municipales de encargar la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) y aprobar, **mediante Ordenanza Municipal**, una Hoja de Ruta para su implementación.

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDCH/GA/JLGC, el Área de Gestión Ambiental sustenta la necesidad de iniciar el proceso de implementación del SLGA para fortalecer la gestión ambiental local y cumplir con las obligaciones de la Ley General del Ambiente, proponiendo la **Hoja de Ruta** que establece las acciones programadas para la implementación.

Que, la Asesoría Legal, a través de la Opinión Legal N° 035-2025-MDCH/OAJE, opina que es **PROCEDENTE** aprobar el proceso de implementación del SLGA conforme a la normativa ambiental vigente.

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2025-SO-CD-MDCH, acordó por unanimidad **APROBAR** el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chadín y su Hoja de Ruta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

RUC: 20216645457

munchadin1942@gmail.com

Jr. Cévallos Chávez N° 255


Jany Lindley Saona Canajigua
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN

Unidad, trabajo y transparencia



ORDENANZA

Artículo Primero.- APROBACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Aprobar el **Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)** del distrito de Chadín, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- APROBACIÓN DE LA HOJA DE RUTA

Aprobar la **Hoja de Ruta** para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chadín, la misma que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo Tercero.- DE LA ENCARGATURA Y REPORTE

Encargar a la Gerencia Municipal y al Área de Gestión Ambiental la implementación, seguimiento y cumplimiento de la Hoja de Ruta aprobada. Asimismo, deberán reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Chadín y en el Panel Institucional.

Artículo Quinto.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Facultar al señor Alcalde a emitir las Disposiciones y/o Decretos de Alcaldía necesarios para la adecuada aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Chadín, a los **02** días del mes de **DICIEMBRE** del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN

Ing. Santiago Cabrero Delgado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN
Jury Lindley Gaona Carvajal
(E) AREA TECNICA MUNICIPAL